



ASIGNACIÓN Y VENTA DE SITIO
EX FISCAL A IGLESIA
EVANGÉLICA PENTECOSTAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 655

COPIAPO,

02 AGO. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°982/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Modificación y Ampliación chañaral, de la Comuna de Chañaral, inscrito a fs 51 N°55, en el Registro de Propiedad del Conservador de Chañaral, año 1979;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La solicitud de fecha 16.06.2010, del Pastor Alfonso González Manríquez, de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chañaral, quien solicita la venta del inmueble ubicado en calle Lautaro esquina Esmeralda, correspondiente al lote A-1 de Población Ampliación Chañaral.
- e) El Informe Técnico N°251/2010, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor de dicho Lote en 409,96 Unidades de Fomento;
- f) La Res N°02 del 8 de octubre de 2010, que aprueba la subdivisión del Lote A en A-1 y A-2, Memoria de Deslindes y Plano de Subdivisión del Lote A, archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, bajo los N°s 142; 144 y 145 respectivamente, todo del año 2010.
- g) La declaración de bien prescindible de fecha 22.10.2010.
- h) El Oficio N°1154 del 14 de junio de 2011, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso el sitio individualizado en la letra c) de los vistos;
- i) El Ord. N°591 del 20 de junio 2011, que autoriza la enajenación a título oneroso, del Lote A-1 de Población Ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral;
- j) El Comprobante de Ingreso ID 40524 del 12 de julio de 2011, por \$ 8.986.475 equivalentes a 409,96 Unidades de Fomento, al valor de la UF del día 12 de julio de 2011, pagado por don Alfonso González Manríquez;
- k) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.



l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y la Resolución Ex. N°385 de fecha 9 de julio de 2009, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Asígnese y transfírase a título oneroso a la Iglesia Evangélica Pentecostal, el inmueble ubicado en calle Lautaro esquina Esmeralda, que corresponde al lote A-1 de Población ampliación Chañaral, Comuna de Chañaral.
- 2.- Fíjese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 409,96 Unidades de Fomento. Precio íntegramente pagado a la solicitante, conforme lo establecido en el acápite j) de esta resolución.
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


JBH/ mef




JOSE TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- Seremi MINVU
- Depto. Técnico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Contraloría Interna Regional
- Depto. Jurídico
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes

